

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35961 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 391/2012, con NIG 28079100060312012 por auto de 8 de octubre de 2012 dictado por el Magistrado don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor "Pilates Wellnes & Energy, S.L.", en liquidación, con CIF B-83623017, y con domicilio social en la Carrera de San Jerónimo, número 15, 28014 Madrid.

2.º Que en el mismo auto de declaración de concurso, de 8 de octubre de 2012, se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3.º Que quedan en suspenso las facultades de administración y de disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la administración concursal don Jorge Zambrana Ledesma, en la calle O'Donnell, número 30, 1.º A, 28009 Madrid, y en el correo electrónico concursal1@cyoauditores.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120069643-1